



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2004	Jueves 6 de mayo	Número 85

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 850/2003. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 179/2004. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 195/2004. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. 669/2003. Pág. 3.
De Madrid núm. 36. 755/2003. Pág. 3.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 224/2004. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 4 y ss.
Consejería de Sanidad. Gerencia de Atención Primaria de Burgos. Págs. 6 y 7.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/07 de Getxo. Pág. 7.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 7 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 9.
Aranda de Duero. Secretaría. Pág. 9.
Briviesca. Págs. 9 y 10.
Valle de Mena. Convocatoria de becas de Escuela de Música, curso 2003-2004. Pág. 10.
Licencia de actividad. Págs. 10 y 11.
Quintanaélez. Pág. 11.
Covarrubias. Pág. 11.
Arauzo de Miel. Pág. 11.
Villanueva de Gumiel. Pág. 11.
Roa. Pág. 11.
Regumiel de la Sierra. Págs. 11 y 12.
Padrones de Bureba. Pág. 12.
Merindad de Sotoscueva. Pág. 12.
Merindad de Cuesta Urria. Pág. 12.

Santa María Ribarredonda. Pág. 12.

Ameyugo. Pág. 13.
Estépar. Pág. 13.
Isar. Pág. 13.
Pancorbo. Pág. 13.
San Adrián de Juarros. Pág. 14.
Villatuelda. Pág. 14.
Milagros. Págs. 14 y 15.
Zael. Pág. 15.
Castrillo del Val. Pág. 15.
Albillos. Pág. 15.

- JUNTAS VECINALES.
Piedrahita de Juarros. Pág. 14.
Mambrillas de Lara. Pág. 14.
Calzada de Losa. Pág. 14.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad de Cazadores de Castrillo del Val. *Prórroga del coto de caza BU-10.128.* Págs. 16 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 224/2004. Pág. 19.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 19 y ss.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 21.
Burgos. Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses. *Rectificación de precios del contrato de servicio de seguridad y vigilancia para este Servicio Municipalizado.* Pág. 21.
Redecilla del Campo. *Prórroga del coto de caza BU-10.202.* Págs. 21 y 22.
Merindad de Montija. *Bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría Intervención de clase 3.ª.* Pág. 23.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 24.
Sotragero. Pág. 24.
Trespaderne. Pág. 24.
Villaespasa. Pág. 24.
Torrelara. Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.
Dobro. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52550.

Juicio de faltas: 850/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0203276/2003.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 850/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Eduardo Saiz Bastida, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 850/2003, seguida por una falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636) contra doña Marina Pérez Giménez y don Celestino Muza Giménez, que ha comparecido al acto del juicio, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Marina Pérez Giménez y don Celestino Muza Giménez, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marina Pérez Giménez y don Celestino Muza Giménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 2 de abril de 2004. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200402974/2980. — 54,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100175/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 179/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Clemencio Tejero Cantero.

Demandados: Alial, S.L. Reformas y Servicios, Alcedan, S.L., Gamesa Eólica, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 179/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Clemencio Tejero Cantero contra las empresas Alial, S.L. Reformas y Servicios, Alcedan, S.L. y Gamesa Eólica, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 10 de marzo de 2004.

Data cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 17 de mayo de 2004, a las 11,20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse pro-

badas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto al interrogatorio de los legales representantes de las empresas demandadas, una vez se indique el nombre y domicilio se acordará.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a las empresas demandadas para que aporten dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 19 de abril de 2004.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por don José Javier Olloqui Malumbres, en representación de Gamesa Eólica, S.A., junto con copia de apoderamiento, únase a los autos de su razón. Visto su contenido no ha lugar a tener por hechas las manifestaciones por no ser el momento procesal oportuno. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma a Alial, S.L. Reformas y Servicios, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de abril de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200403390/3377. — 146,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201029/2003.
01030.

N.º autos: Ejecución 195/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Asunción Elizalde Zapirain.

Demandado: Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 195/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Asunción Elizalde Zapirain contra la empresa Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 6 de abril de 2004.

Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la

obligación de readmitir, impuesta a la empresa Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L. en favor de la demandante doña Asunción Elizalde Zapirain y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, n.º 12-A, 1.ª, el día 20 de mayo, a las 12 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.S.ª, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200402979/2979. – 98,00

N.I.G.: 09059 4 0200694/2003.
01030.

N.º autos: Demanda 669/2003.

N.º ejecución: 128/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Luis González García.

Demandado: Román López Mediavilla.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 128/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis González García contra la empresa Román López Mediavilla, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Román López Mediavilla, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.925,77 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Román López Mediavilla, en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 13 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200403204/3180. – 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TREINTA Y SEIS DE MADRID

N.I.G.: 28079 4 0027282/2003.

01030.

N.º autos: Demanda 755/2003.

N.º ejecución: 8/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Don José Manuel Ricort Antelo.

Demandado: Jarcasa, S.A.

Cédula de notificación

Doña María José Ortiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Manuel Ricort Antelo contra la empresa Jarcasa, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Manuel Ricort Antelo con la empresa Jarcasa, S.A., condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: José Manuel Ricort Antelo.

Indemnización: 2.812,12 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, la Magistrado Juez, Carmen Margallo Rivera».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jarcasa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 24 de marzo de 2004. – La Secretario Judicial, María José Ortiz Rodríguez.

200403148/3186. – 74,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 224/04 de esta Sala que trae su causa de los autos número 1378/02 del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguido a instancia de don Antonio Angulo Saiz contra Restauraciones Hernando, S.L.

y otros, sobre invalidez, ha sido dictada diligencia y providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. — Ilustrísima Sra. doña M.^a Teresa Monasterio Pérez, Presidenta. — Ilustrísimo Sr. don Carlos Martínez Toral, Magistrado. — Ilustrísima Sra. doña M.^a Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrado. — En Burgos, a 6 de abril de 2004.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. arriba mencionados y firma el Excelentísimo Sr. Presidente. — Ante mí, Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 6 de abril de 2004. — La Secretaria de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200403000/3019. — 62,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se aprueba el proyecto de ejecución del parque eólico «La Lastra» y línea eléctrica subterránea de evacuación de la energía eléctrica producida y se declara en concreto la utilidad pública del parque eólico «La Lastra», promovido por parque eólico El Perul, S.L., en los términos municipales de Huérmeces y Villadiego (Burgos).

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Parque Eólico El Perul, S.L., con fecha 18 de octubre de 2002, solicitó Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico «La Lastra», con sus instalaciones eléctricas asociadas y de la línea de evacuación subterránea desde el P.E. «La Lastra» hasta la subestación «La Lora».

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente (Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental) a información pública, habiéndose publicado con fecha 21, 27 y 28 de noviembre de 2002 en el Correo de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para Autorización Administrativa, Declaración de Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo se notificó individualmente a todos los

afectados y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Huérmeces y Villadiego (Burgos).

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentaron las siguientes alegaciones, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, que fueron debidamente contestadas por la empresa promotora:

- Don Moisés González Guerra, Presidente de la Junta Vecinal de San Pantaleón del Páramo manifiesta que en la relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados, las parcelas números 3.473 y 3.564 del polígono 4, figura como propietario la Junta Administrativa de Quintanilla Pedro Abarca, cuando el propietario real es la Junta Administrativa de San Pantaleón del Páramo, como figura en el Anteproyecto. La empresa Parque Eólico El Perul, S.L. contesta que se ha tenido en cuenta el error y que el propietario real de las parcelas afectadas es la Junta Administrativa alegante.

- Don Eleuterio Martínez Herrero solicita que sea trasladado el camino que tiene previsto pasar por las fincas del polígono 2, parcelas 3.081 y 3.082, un poco más al norte para que no sean cortadas las mismas por el interior y el camino quede al borde de las fincas. Parque Eólico El Perul, S.L., contesta que el camino que une el aerogenerador número 2 con el número 3, se llevará más al norte en la medida técnica que sea posible, para evitar el corte de las parcelas afectadas.

- Doña Valentina Girón Fernández manifiesta que hay un error en el segundo apellido que no es González sino Fernández, Parque Eólico El Perul, S.L., contesta que el error ha sido subsanado.

Las alegaciones y la contestación de la empresa promotora fueron analizadas por la Ponencia Técnica Provincial de Impacto Ambiental, como viene reflejado en la Declaración de Impacto Ambiental.

Mediante Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto del Parque Eólico denominado «La Lastra» y sus instalaciones, en el término municipal de Huérmeces (Burgos), promovido por Parque Eólico El Perul, S.L., publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 4 de junio de 2003.

La empresa Parque Eólico El Perul, S.L., con fecha 29 de mayo de 2003, presenta las nuevas coordenadas U.T.M. de los aerogeneradores y plano de la nueva ubicación de los mismos.

Con fecha 2 de junio de 2003, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, informa favorablemente el acceso a la red eléctrica del parque eólico «La Lastra» a la subestación «La Lora» 400 kV.

Con objeto de adaptarse a la Declaración de Impacto Ambiental, la empresa Parque Eólico El Perul, S.L. presenta, con fecha 19 de junio de 2003, solicitud de aprobación del modificado del proyecto de ejecución del Parque Eólico «La Lastra» y su línea de evacuación.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite la modificación del proyecto de ejecución a los Ayuntamientos de Huérmeces y Villadiego. El Ayuntamiento de Villadiego da su conformidad y el Ayuntamiento de Huérmeces no contesta a los requerimientos de informes, por lo que se entiende que no hay impedimentos.

Mediante Resolución de 15 de julio de 2003, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se otorga Autorización Administrativa del Parque Eólico «La Lastra» y línea eléctrica subterránea de evacuación de la energía eléctrica producida, promovido por Parque Eólico El Perul, S.L., en los términos municipales de Huérmeces y Villadiego (Burgos), publicándose en

el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, de fechas 14 y 22 de agosto de 2003, respectivamente.

La empresa Parque Eólico El Perul, S.L., con fecha 12 de marzo de 2004, solicita la Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico «La Lastra» y renuncia a la solicitud de Declaración de Utilidad Pública de la L.M.T. a 20 kV. subterránea desde el Parque Eólico «La Lastra» hasta la S.E.T. «La Laguna» 20/132 kV.

Asimismo, reitera la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución del P.E. «La Lastra» y su línea de evacuación.

Fundamentos de derecho. —

1. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

- Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

- Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. - Considerando:

- Que en la tramitación del expediente ha quedado acreditado que la instalación eléctrica no incumple las limitaciones establecidas en el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Que la empresa promotora renuncia a la solicitud de Declaración de Utilidad Pública de la L.M.T. a 20 kV. subterránea desde el P.E. «La Lastra» hasta la S.E.T. «La Laguna» 20/132 kV. y por lo tanto a los efectos que pudiera tener la mencionada declaración de utilidad pública.

Vista la propuesta de fecha 26 de marzo de 2004. Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

- Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 11,69 MW. denominado «La Lastra», con 7 aerogeneradores E-74 de 1.670 kW. de potencia unitaria,

con rotor tripula de 74 m. de diámetro, sobre torre tubular troncocónica de 70 m. de altura de buje, con transformador de 2.000 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV., instalados en el término municipal de Huérmeces (Burgos).

- Línea eléctrica subterránea a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores con llegada a la subestación transformadora «La Laguna» 20/132 kV., común para los parques eólicos de «El Perul» y «La Lastra», que discurre por los términos municipales de Huérmeces y Villadiego, en la provincia de Burgos, con conductor de aluminio, tipo RHZ1 12/20 kV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del Parque será el mayor de los establecidos a continuación:

- Un año contado a partir de la presente Resolución.

- Seis meses desde la puesta en servicio de la Subestación «La Lora» 400 kV., con un máximo de dos años, a partir de la presente Resolución.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª - El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las autorizaciones o licencias exigidas por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el ordenamiento urbanístico.

6.ª - Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 4 de junio de 2003 y que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

Declarar en concreto, la Utilidad Pública del Parque Eólico «La Lastra», de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 29 de marzo de 2004. — El Jefe de Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200402785/3309. — 444,00

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EOLICO DE «LA LASTRA»

Término municipal de Huérmeces (Burgos).

Datos catastrales						Propietario	Afección				
N.º Orden	N.º Polig.	N.º Parcela	Superf. Total m.²	Paraje Terr.	Nat. terreno	Nombre	N.º de Aero.	Aero. m.²	Vial m.²	Zanja m.²	Vuelo Palas m.²
1	6	144	188.894	Ocejo	Pastos	Junta Adm. Quintanilla Pedro Abarca	1, 2, 3	1.315	3.780	865	9.085
2	13	154	113.146	Entre Oteros	Pastos	Junta Adm. San Pantaleón del Páramo			1.980		
3	14	46	331.288	Valdaña	Pastos	Junta Adm. San Pantaleón del Páramo	4, 5, 6, 7	2.400	12.240	1.260	17.200
4	21	101	260.060	Ratero	Pastos, Labor Secano	Junta Vecinal de Ruyales del Páramo			200		
5	21	116	4.179	Valdaña	Labor Secano	Enedina Alonso González			300		
6	21	125	21.180	Valdaña	Pastos, Labor Secano	Junta Vecinal de Ruyales del Páramo			1.890		
7	21	126	20.689	Valdaña	Pastos	Junta Vecinal de Ruyales del Páramo			450		
8	21	127b	10.082	Valdaña	Pastos	Junta Vecinal de Ruyales del Páramo			450		
9	21	5095	287.068	Cotorra	Monte Bajo, Labor S., Pastos	Junta Vecinal de Ruyales del Páramo	3	485	1.970	1.180	3.815
10	21	25095	172.590	Cotorra	Pastos, Labor Secano	Junta Vecinal de Ruyales del Páramo			960	20	
11	29	50	47.960	Vallorio	Labor Secano	Junta Vecinal de Ruyales del Páramo			1.740		
12	29	52	8.099	Vallorio	Pastos	Junta Vecinal de Ruyales del Páramo			300		
13	29	54	18.474	Vallorio	Pastos	Junta Vecinal de Ruyales del Páramo			1.560		
14	29	58	32.542	Mulos	Pastos, Labor Seano	Junta Vecinal de Ruyales del Páramo			1.290		
15	29	59	4.987	Mulos	Labor Secano	Vivencio Martínez Crespo			1.680		
16	29	5051	16.975	Vallorio	Labor Secano	Junta Vecinal de Ruyales del Páramo			720		
17	29	5053	40.025	Vallorio	Pastos	Junta Vecinal de Ruyales del Páramo			1.020		
18	29	15051	8.193	Vallorio	Labor Secano	Junta Vecinal de Ruyales del Páramo			1.080		
19	29	15053	369	Vallorio	Pastos	Junta Vecinal de Ruyales del Páramo			369		
20	501	1	28.100	Valdetope	Labor Secano	Ayuntamiento de Huérmeces			2.100		
21	501	15416	1.304.579	Valdetope	Monte Bajo Labor S. Improduct.	Ayuntamiento de Huérmeces			9.120		
22	515	495	13.600	Novilla	Labor Secano	Ayuntamiento de Huérmeces			300		

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE SANIDAD

Gerencia de Atención Primaria de Burgos

Con fecha 4 de mayo de 2001 se publicó el Acuerdo de 27 de marzo de 2001, entre la Gerencia de Atención Primaria y los sindicatos con presencia en la Junta de Personal («Boletín Oficial» de la provincia n.º 85, de 4 de mayo), para la regulación de los refuerzos médicos en Atención Primaria de Burgos, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 17 de junio de 1999, ratificado por el Consejo de Ministros el 2 de julio de 1999, cuyo objeto fue dar mayor estabilidad laboral a los profesionales de refuerzos y homologar progresivamente sus retribuciones con las que perciben los titulares.

El acuerdo de la Gerencia de Atención Primaria de Burgos, regula la selección de refuerzos médicos en el apartado V, remitiendo a las bolsas de refuerzos, de conformidad con el pacto de provisión temporal de plazas vigente. Asimismo en el apartado 1.B), se hace referencia a las bolsas de refuerzos médicos.

En la actualidad, las bolsas de personal facultativo, y por lo tanto, las bolsas de refuerzos médicos, se elaboran y gestionan de conformidad con el pacto de provisión temporal de plazas en las Instituciones Sanitarias del Área de Salud de Burgos, de 15 de octubre de 1999, si bien, siguiendo instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos, de 21 de enero de 2002, las bolsas de trabajo de personal facultativo no se actualizan desde esta fecha, prorrogándose cada año. Esta prórroga origina que en las bolsas haya muchos candidatos con puntuación cero sin baremar.

Asimismo, la Gerencia Regional de Salud, está regulando, mediante acuerdo con los sindicatos, la figura del refuerzo. Entre otros aspectos, dicha regulación establece el número de horas mínimo para efectuar el alta continuada en torno a las 1.550, cuando el acuerdo de refuerzos de Atención Primaria de Burgos actual distingue como refuerzo especial aquél que realiza un mínimo de 2.000 horas anuales.

Por lo anteriormente expuesto, ante la imposibilidad de cumplir en alguno de sus apartados el acuerdo de refuerzos médicos, de 27 de marzo de 2001, y de conformidad con el apartado XI de dicho Acuerdo, esta Gerencia de Atención Primaria, resuelve:

1.- Denunciar el Acuerdo, suscrito el 27 de marzo de 2001, entre la Gerencia de Atención Primaria y los sindicatos firmantes del pacto de provisión temporal de plazas, de 15 de octubre de 1999, para la regulación de los refuerzos médicos en Atención Primaria de Burgos, dándole por finalizado a su vencimiento.

2.- Comunicar la presente Resolución a las Organizaciones Sindicales firmantes del referido Acuerdo.

Burgos, 26 de marzo de 2004. — El Director Gerente, José María Pino Morales.

200403207/3187. — 43,50

Con fecha 4 de mayo de 2001 se publicó el Acuerdo de 27 de marzo de 2001, entre la Gerencia de Atención Primaria y los sindicatos con presencia en la Junta de Personal («Boletín Oficial» de la provincia n.º 85, de 4 de mayo), para la regulación de los refuerzos de enfermería en Atención Primaria de Burgos, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 17 de junio de 1999, ratificado por el Consejo de Minis-

tros, el 2 de julio de 1999, cuyo objeto fue dar mayor estabilidad laboral a los profesionales de refuerzos y homologar progresivamente sus retribuciones con las que perciben los titulares.

El acuerdo de la Gerencia de Atención Primaria de Burgos, regula la selección de refuerzos de enfermería en el apartado V, remitiendo a las bolsas de refuerzos, de conformidad con el pacto de provisión temporal de plazas vigente.

En la actualidad, el procedimiento para la elaboración y gestión de las bolsas de trabajo de contrataciones temporales de personal sanitario y no sanitario se establece en el Acuerdo para la cobertura de plazas con carácter temporal del personal de las Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, publicado mediante Resolución de 21 de febrero de 2003, Acuerdo que no contempla separadamente bolsas de refuerzos.

Asimismo, la Gerencia Regional de Salud está regulando, mediante acuerdo con los sindicatos, la figura del refuerzo. Entre otros aspectos, dicha regulación establece el número de horas mínimo para efectuar el alta continuada en torno a las 1.550, cuando el acuerdo de refuerzos de Atención Primaria de Burgos actual distingue como refuerzo especial aquél que realiza un mínimo de 2.100 horas anuales.

Por lo anteriormente expuesto, ante la imposibilidad de cumplir en alguno de sus apartados el Acuerdo de refuerzos de enfermería de 27 de marzo de 2001, como consecuencia de la publicación posterior de normas de rango superior, y de conformidad con el apartado XII de dicho Acuerdo, esta Gerencia de Atención Primaria, resuelve:

1.- Denunciar el Acuerdo, suscrito el 27 de marzo de 2001, entre la Gerencia de Atención Primaria y los sindicatos firmantes del pacto de provisión temporal de plazas, de 15 de octubre de 1999, para la regulación de los refuerzos de enfermería en Atención Primaria de Burgos, dándole por finalizado a su vencimiento.

2.- Comunicar la presente Resolución a las Organizaciones Sindicales firmantes del referido Acuerdo.

Burgos, 26 de marzo de 2004. — El Director Gerente, José María Pino Morales.

200403208/3188. — 42,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/07 DE GETXO

Notificación de embargo de salarios, pensiones y prestaciones económicas a deudores no localizados

Doña María de la O Prieto Toscano, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/07 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen frente a los deudores que abajo se relacionan, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de salarios, pensiones y prestaciones económicas.

«Habiendo sido notificado al deudor los créditos seguidos en su expediente, y no habiéndolos satisfecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, he dictado providencia de embargo de bienes, declarando el embargo del salario, pensión y prestación que se señala».

Deudor: Arroyo Arauzo, Santiago. Expte.: 01/538/89. Deuda embargada: 148,45 euros. Fecha diligencia: 10/02/2004. Empresa retenedora: Gallaterr Solados, S.L.

Y para que conste su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, notifico por la presente a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 del citado Reglamento.

Contra la anterior diligencia, se podrá interponer recurso ordinario en vía administrativa ante la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya, siendo el plazo para su interposición de un mes, y cuya formulación no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se garantice con aval suficiente la deuda perseguida o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos, esto último, de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social, en su nueva redacción dada por Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Getxo, 17 de marzo 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, María de la O Prieto Toscano.

200403060/3060. — 60,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP 23464 BU, incoado a instancia de don Ismael Rodríguez Rodríguez, don Isidro Rodríguez García, don Juan Miguel Rodríguez García y don Eusebio Rodríguez García, con domicilio en 09230 - Hornillos del Camino (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,722 l/sg., en término municipal de Hornillos del Camino (Burgos), con destino a riego de 1,2040 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones.

Características.—

Unidad hidrogeológica: 08.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 5 mts. de profundidad y 2,20 m. de diámetro, revestido de anillos de hormigón, con destino a riego de 1,2040 Has.

Nombre de los titulares: Don Ismael Rodríguez Rodríguez, don Isidro Rodríguez García, don Juan Miguel Rodríguez García y don Eusebio Rodríguez García, y D.N.I.: 13.136.929, 13.082.732, 13.117.305 y 13.117.306.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 223 del polígono plano general, al sitio de «Las Tapias», en término municipal de Hornillos del Camino (Burgos), con destino a riego de 1,2040 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 18,05 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,722 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 40 C.V. de potencia y 65.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 7.224 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 1.2040 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera. - Se concede a don Ismael Rodríguez Rodríguez, don Isidro Rodríguez García, don Juan Miguel Rodríguez García y don Eusebio Rodríguez García, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 0,722 l/sg., en término municipal de Hornillos del Camino (Burgos), con destino a riego de 1,2040 Has., y un volumen máximo anual de 7.224 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego, el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años,

sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las Disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras, queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta. - Esta Concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. — Valladolid, 15 de marzo de 2004. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200402596/3310. — 264,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2004, fue aprobada inicialmente la lista de propietarios y propiedades afectadas por la ejecución de las redes fecales y pluviales de la parte oeste en terrenos exteriores al Sector SUE-I/T «Las Californias» respecto del documento de urbanización «Separata II», para conectar con los sistemas generales, conforme al siguiente detalle:

Propietario	Referencia catastral	Longitud afectada	Superficie afectada
S.A.T. Ceynor	36726-09	79 m.	118,5 m. ²
Desconocido	36726-20	8 m.	12,0 m. ²
Aureliano Ruiz de Arbulo			
Fernández	36726-22	221 m.	331,5 m. ²
Ayuntamiento	38638-01	34 m.	51,0 m. ²
Aureliano Ruiz de Arbulo			
Fernández	39684-55	8 m.	12,0 m. ²

Se significa que los criterios para el trazado del saneamiento se basan en que discurra por debajo del eje del vial propuesto. Si bien el trazado definitivo puede sufrir ligeras modificaciones a favor de no afectar a la edificación existente, así como a la caseta del pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Real Decreto 3288/78, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, para que, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento -Negociado de Urbanismo-, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, 30 de marzo de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200402798/2830. — 43,50

Exposición pública padrón polideportivo

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 2004, se ha acordado aprobar el padrón fiscal de socios de las instalaciones deportivas municipales que a continuación se detalla:

Concepto: Socios instalaciones deportivas municipales.

Número de recibos: 8.639. Importe: 263.506,97 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en las instalaciones deportivas de esta ciudad, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 7 de abril de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200403162/3197. — 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARÍA

Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones

Aprobada con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de marzo de 2004, la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, se expone la misma a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

En el caso de que durante el expresado plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Aranda de Duero, 29 de marzo de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200402773/2831. — 34,00

Ordenanza de limpieza viaria y ornato público, recogida de residuos sólidos y su eliminación, protección de zonas verdes y mobiliario urbano

Aprobada con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de marzo de 2004, la ordenanza reguladora para la limpieza viaria y ornato público, protección de zonas verdes y mobiliario urbano y recogida de residuos sólidos y su eliminación, se expone la misma a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

En el caso de que durante el expresado plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Aranda de Duero, 29 de marzo de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200402774/2832. — 34,00

De conformidad con lo establecido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local por el que se modifica el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente Decreto se hace público que mediante Decreto de Alcaldía número 144/04, se nombra como Tercer Teniente de Alcalde a don José Máximo López Vilaboa.

Aranda de Duero, a 7 de abril de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200403155/3195. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, que por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de abril, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación de la Unidad de Ejecución 5 UE 3.1, promovido por la Junta de Compensación, conforme al documento redactado por el Arquitecto don Vicente del Campo Pérez.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente en el plazo de dos meses y potestativamente puede ser recurrido en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá inter-

poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, a 5 de abril de 2004. — El Alcalde Presidente, José M.ª Martínez González.

200402910/2937. — 34,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo 2004, aprobó por unanimidad el proyecto para obras de pista polideportiva cubierta en Mencia de Velasco, hasta un importe de ejecución por contrata de 393.414,00 euros.

El referido proyecto, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, así como deducir sobre el mismo, las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Briviesca, 1 de abril de 2004. — El Alcalde Presidente, José María Martínez González.

200402937/2939. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Convocatoria de becas de Escuela de Música, curso 2003-2004

El Ayuntamiento de Valle de Mena pretende favorecer a todos aquellos estudiantes que realizan estudios musicales en la Escuela de Música «Trova Menesa» de Valle de Mena, al margen de sus recursos económicos. Por ello, buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias, convoca concurso público para la concesión de ayudas, durante el curso 2003/2004, con arreglo a las siguientes bases:

1. — Objeto de la convocatoria.

1.1. — Tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de ayudas individualizadas a todos aquellos alumnos que cursan estudios en la Escuela de Música «Trova Menesa» de Valle de Mena, para el curso 2003/2004.

1.2. — Las ayudas para alumnos matriculados en la Escuela de Música financiarán parte del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad de música cursada.

2. — Cuantía, concepto presupuestario y compatibilidad con otras ayudas.

2.1. — La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 489.00-451 del presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Valle de Mena, con una dotación de 18.897,92 euros.

2.2. — Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades privadas.

2.3. — La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar el coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada.

3. — Beneficiarios.

3.1. — Podrán ser beneficiarios de estas ayudas que se convocan, los alumnos de la Escuela de Música «Trova Menesa», que acrediten estar matriculados en dicho centro y que se encuentren empadronados en el Valle de Mena con una antigüedad mínima de seis meses.

La beca se establece con carácter retroactivo desde la fecha de matriculación en el curso 2003/2004, por el importe de 35 euros mensuales, que se abonarán directamente a la Escuela de Música.

3.2. — Los estudiantes que se acojan a esta convocatoria pública de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

— Demostrar documentalmente que se está matriculado en la Escuela de Música «Trova Menesa», en el curso 2003/2004 y que se sigue la enseñanza musical con normalidad.

4. — *Formalización, plazo de presentación y caducidad de las solicitudes.*

4.1. — Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante instancia dirigida al Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

4.2. — Deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos (la instancia normalizada será facilitada en la Casa Consistorial y en la Escuela de Música):

— Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), del padre, madre, representante legal del alumno o del solicitante, si éste fuera mayor de 18 años.

— Fotocopia compulsada del documento que acredite que el alumno está matriculado en la Escuela de Música «Trova Menesa» y que asiste a clase con normalidad.

— Documento acreditativo del coste de la matriculación y de las mensualidades de la especialidad cursada.

— Certificado Municipal de Empadronamiento.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la ayuda.

4.3. — Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida, o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Alcaldía requerirá a aquéllos para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

4.4. — El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio del año en curso.

4.5. — La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5. — Organos de decisión.

Una vez cerrados los plazos de presentación de solicitudes, éstas serán informadas por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Turismo y posteriormente resueltas por la Junta de Gobierno Municipal.

6. — Criterios de valoración.

Para la concesión de estas ayudas, se valorará la cuantía del coste de matriculación y mensualidades.

7. — Justificación de las ayudas concedidas.

Los solicitantes estarán obligados a presentar los correspondientes justificantes de los gastos realizados (coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada), correspondientes al curso 2003/2004, por importe igual o superior a la ayuda concedida. El plazo de justificación de las ayudas finalizará, en todo caso, el 31 de diciembre de 2004.

Valle de Mena, a 12 de abril de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200403314/3314. — 60,00

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Sedano, en representación de Construcciones Gómez, S.L., solicitud de licencia de actividad para apertura y funcionamiento de la instalación, implantación de una planta de hormigón en el SAU 14 de la Entidad Singular de Villasana de Mena, expediente n.º 614,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 b en relación con el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 23 de marzo de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200402572/2833. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanaélez

Por don Martín Herrera Espiga se ha solicitado al Ayuntamiento de Quintanaélez, licencia ambiental para establecimiento ganadero en Marcillo de Bureba.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes.

En Quintanaélez, a 25 de marzo de 2004. — El Alcalde-Presidente, Severiano Palma Gómez.

200402586/2834. — 34,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Por doña María Blanca Gallo del Val, se ha solicitado licencia para vallado de finca y construcción de caseta de aperos en el polígono 1, parcela 318, de este término municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 306.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que el expediente pueda examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes y, presentarse las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen oportunas.

Dicho expediente requiere informe sectorial por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Covarrubias, a 18 de marzo de 2004. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200402592/2835. — 34,00

Por Carpamasa se ha solicitado licencia para vallado de fincas, en el polígono 11, parcelas 296, 297, 298, 299, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 313, 314, 315, 316, 317, 318 y 319 de este término municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 306.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que el expediente pueda examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes y, presentarse las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen oportunas.

Dicho expediente no requiere informe sectorial.

Covarrubias, a 25 de marzo de 2004. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200402782/2991. — 34,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por don Carlos Perdigüero Rica se solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 1.216 del polígono 515 de Arauzo de Miel, según proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Casado San Román.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días, estando de manifiesto en la Secretaría (17 a 19 horas) de este Ayuntamiento, para examen y presentación de alegaciones.

En Arauzo de Miel, a 16 de marzo de 2004. — El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200402593/2836. — 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Por doña Elena Pardo González, en representación de Ibérica de Tecnología Avícola, S.A. (Ibertec), se ha solicitado licencia ambiental para legalización de una explotación avícola de 18.700 reproductoras en el pago de La Guindalera, parcela 5.480 del polígono 508 de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular cuantas observaciones consideren oportunas.

Villanueva de Gumiel, 25 de marzo de 2004. — El Alcalde, Julio Ontañón Barriuso.

200402619/2837. — 34,00

Ayuntamiento de Roa

Por don Eduardo Alonso Aladro se ha solicitado licencia de actividad para instalación de bar-restaurante en el establecimiento sito en la Plaza Mayor de Santa María, n.º 1 bajo de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, 26 de marzo de 2004. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200402634/2838. — 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de bienes, aprobado por el Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dación de cuentas a la Excm. Diputación Provincial de la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes calificados como de propios, cuyo valor no es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de febrero de 2004, acordó la adjudicación en venta directa a los citados, en calidad de propietarios de los terrenos colindantes, las par-

celas sobrantes de vía pública que a continuación se mencionan en las ubicaciones y cuantías siguientes y proceder a la enajenación de las mismas a favor de los colindantes indicados, previos trámites legales.

Parcelas sobrantes de vía pública, para edificar sobre ellas.—

«Parcela de terreno municipal, emplazada en el Barrio Campablo, área industrial tipo 2, bien propio del Ayuntamiento, para adjudicarla directamente a la instalación industrial lindante y edificar sobre ella».

Ubicación: «Campablo». Área industrial tipo 2.

Dimensiones: 27,00 x 7,40 m. Superficie: 199,80 m.².

Linderos: Norte, terreno municipal; sur, terreno municipal y finca de Inmope, S.L.; este, finca de Inmope, S.L.; y oeste, terreno municipal y finca de Inmope, S.L.

Valoración: 199,80 m.² x 6,9116 euros/m.² = 1.380,94 euros.

Adjudicatario: Inmope, S.L.

«Sobrante de vía pública, bien propio del Ayuntamiento, para adjudicarla directamente a la finca urbana lindante, para edificar sobre ambas».

Ubicación: «Ventas-Carretera». Área de transformación.

Superficie: 397,80 m.².

Linderos: Norte, finca urbana de Hnos. Ruiz Pérez (nave n.º 1); sur, finca urbana de Hnos. Ruiz Pérez (nave n.º 2); este, terreno municipal destinado a calle; oeste, terreno municipal en separación con aparcamiento municipal de camiones.

Valoración: 397,80 m.² x 12,02 euros/m.² = 4.781,56 euros.

Adjudicatarios: Hnos. Lorenzo, M.ª José, Ignacio M.ª, Sonia, Alvaro, Silvia, Consuelo, Mónica Isabel y Miguel Angel Ruiz Pérez.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en horario de oficina y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Regumiel de la Sierra, a 2 de abril de 2004. — El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200402754/2839. — 50,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Para general conocimiento se hace público que el Concejo Abierto de este municipio en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de construcción de nichos en el Cementerio de Padrones de Bureba, por un importe de treinta y dos mil euros (32.000,00 euros), redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Iñiguez, obra incluida en los Planes Provinciales del año 2004. Obra n.º 67/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Padrones de Bureba, a 29 de marzo de 2004. — El Alcalde, Pedro María Saiz Vicario.

200402756/2840. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2004, el proyecto de «Pavimentación de dos caminos rurales en Villamartín de Sotoscueva y Herrera», redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo por un importe de 26.991,19 euros, se expone al público por espacio de veinte días en las Oficinas Municipales, sitas en Cornejo, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser

examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan.

En Merindad de Sotoscueva, a 29 de marzo de 2004. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200402763/2841. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

El Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, en sesión de Pleno celebrada con fecha 25 de marzo de 2004, aprobó el proyecto técnico de la obra de «Reforma cementerio municipal Nofuentes», por un presupuesto de ejecución por contrata de 39.173,73 euros, redactado por la Arquitecto Técnico doña Teresa Ruiz Martínez.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Nofuentes y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Merindad de Cuesta Urria, 29 de marzo de 2004. — El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200402765/2843. — 34,00

El Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, en sesión de Pleno celebrada con fecha 25 de marzo de 2004, aprobó el proyecto técnico de la obra de «Reforma distribución agua potable núcleos en Nofuentes», por un presupuesto de ejecución por contrata de 25.580,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Nofuentes y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Merindad de Cuesta Urria, a 29 de marzo de 2004. — El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200402766/2844. — 34,00

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado por Decreto de Alcaldía de esta fecha el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2004, se hace saber para general conocimiento:

1.º - Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º - Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º - El periodo de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 26 de abril al 26 de junio de 2004; a partir de esta última fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.º - El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Santa María Ribarredonda, a 20 de abril de 2004. — El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200403355/3355. — 34,00

Ayuntamiento de Ameyugo

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2004, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 60, de 29 de marzo de 2004, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	16.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.800,00
4.	Transferencias corrientes	35.180,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.220,00
	Total operaciones corrientes	73.600,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	65.600,00
	Total operaciones de capital	65.600,00
	Total ingresos	139.200,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	14.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.640,00
3.	Gastos financieros	160,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
	Total operaciones corrientes	51.900,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	87.300,00
	Total operaciones de capital	87.300,00
	Total gastos	139.200,00

Quedan aprobadas las Bases de Ejecución del presupuesto de 2004, que acompañan al correspondiente expediente, destacando la inclusión en la Disposición Final Segunda de la delegación expresa de competencias de la Asamblea Vecinal en el Alcalde, en virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 74.4 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, Subescala Secretaría-Interacción (Agrupada). Cubierta.

B) Plazas de personal laboral: 1 Operario de Servicios Múltiples, jornada completa a tiempo parcial (verano).

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ameyugo, a 19 de abril de 2004. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200402980/2985. – 58,00

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos número 1/2004, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 2004, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante el referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Estépar, 2 de abril de 2004. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200402933/2953. – 34,00

Ayuntamiento de Isar

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 31 de marzo de 2004, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Isar, a 1 de abril de 2004. – El Alcalde, David García Tobar.

200402939/2956. – 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en fecha 29 de marzo del año actual el expediente de modificación de créditos número 1/04 incoado dentro del presupuesto municipal para el ejercicio 2004, queda expuesto al público por término de quince días a tenor de lo previsto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados, a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, podrán examinar el expediente mencionado y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En caso de no existir reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Pancorbo, a 31 de marzo de 2004. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200402981/2986. – 34,00

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Por don Rafael Ganzo Pérez, Presidente de la Asociación Recreativa Cultural de San Adrián de Juarros, actuando en nombre y representación de la misma, se solicita al Excelentísimo Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, licencia ambiental para actividad turística en el sendero minero de esta localidad de 10 équidos. Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende efectuar puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse en el plazo indicado.

San Adrián de Juarros, 5 de abril de 2004. — El Alcalde, Florencio Martínez Mediavilla.

200402920/2992. — 34,00

Ayuntamiento de Villatuelda

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	13.762,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.660,00
4.	Transferencias corrientes	9.390,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.689,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
Total ingresos		45.501,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	7.683,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	16.418,00
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
6.	Inversiones reales	22.600,00
Total gastos		49.501,00

Asimismo y conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario: Habilitación nacional: Secretaría-Inter-vención, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Entidad, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y Ley 11/99 de modificación parcial de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local; asimismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Villatuelda, a 6 de abril de 2004. — El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200402972/2997. — 34,00

Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante esta Junta Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Piedrahita de Juarros, a 29 de marzo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200402768/2845. — 34,00

Junta Vecinal de Mambrillas de Lara

En sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2004, se aprobó el proyecto técnico de la obra de reconstrucción de corral en Mambrillas de Lara, redactado por los Arquitectos don Jesús del Cerro Alonso y don Amando Gutiérrez Maldonado, por importe de 12.020,00 euros, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Burgos de 2004; queda expuesto al público, durante quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Mambrillas de Lara, a 8 de marzo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, José Angel García Heras.

200402764/2842. — 34,00

Junta Vecinal de Calzada de Losa

Aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2004, el proyecto de saneamiento y depuración en Calzada de Losa (Burgos), redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Angel Rubio Benito y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Ansótegui Urrestarazu, con un presupuesto de 24.031,24 euros, se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Calzada de Losa, a 2 de abril de 2004. — El Alcalde Pedáneo, José Antonio Villamor Zorrilla.

200402955/2960. — 34,00

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 1 de abril de 2004, la modificación puntual número 9 de las Normas Urbanísticas Municipales de Milagros, el citado documento se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación efectuada de entre las que resultan preceptivas, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo se anuncia que en el área objeto de la presente modificación quedan suspendidas las licencias de acuerdo con el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Milagros, a 5 de abril de 2004. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200403039/3082. – 34,00

Ayuntamiento de Zael

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 17 de febrero de 2004, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2004, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles («Boletín Oficial» de la provincia número 52, de 16 de marzo), sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 150.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales):

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	20.505,00
2.	Impuestos indirectos	6,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.738,00
4.	Transferencias corrientes	14.695,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.543,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	97.270,09
Total presupuesto de ingresos ...		154.757,09

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	11.956,50
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	26.378,31
3.	Gastos financieros	740,45
4.	Transferencias corrientes	2.600,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	107.792,92
9.	Pasivos financieros	5.288,91
Total presupuesto de gastos		154.757,09

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del T.R. aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

A) Funcionario de carrera: Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General. Número de plazas: Una. Grupo: B. Nivel: 22. Escala: Administración General. Subescala: Secretaría-Intervención. Situación: En propiedad.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 151 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente expuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zael, a 7 de abril de 2004. – El Alcalde, Maximiano Rebollar es Abad.

200403040/3083. – 54,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2004, el expediente de suplemento y habilitación de créditos número 2 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2003 y sometido a información pública («Boletín Oficial» de la provincia número 52, de 16 de marzo de 2004), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado.

Por ello, en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos, según el siguiente detalle:

Capítulo	Crédito anterior	Aumento	Crédito definitivo
I	11.732,80	0	11.732,80
II	31.793,52	874,28	32.667,80
III	1.050,73	0	1.050,73
IV	3.500,00	0	3.500,00
VI	48.584,32	4.785,37	53.369,69
IX	5.288,91	0	5.288,91
TOTAL	101.950,28	5.659,65	107.609,93

Zael, 7 de abril de 2004. – El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200403041/3084. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillo del Val, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización SAU A-1 «Las Eras» en Castrillo del Val (Burgos), redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante este plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Castrillo del Val, a 2 de abril de 2004. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200403058/3087. – 34,00

Ayuntamiento de Albillos

Presupuesto del ejercicio 2004

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de fecha 24 de marzo de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Albillos, a 14 de abril de 2004. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200403192/3192. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad de Cazadores de Castrillo del Val

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.128 de Castrillo del Val, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de los términos de Castrillo del Val, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.128 por un período de siete años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2011.

Castrillo del Val, a 26 de abril de 2004. — El Presidente de la Sociedad de Cazadores de Castrillo del Val, Inocencio Revilla Pascual.

200403425/3508. — 864,00

* * *

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

Nº titular de catastro	Apellidos y nombre	Superficie
8	ALONSO COLINA, INES	0,1722
11	ALONSO REVILLA, ABELARDO	1,5690
12	ALONSO REVILLA, AGUSTINA	1,4813
13	ALONSO REVILLA, ANTONIA	1,5505
14	ALONSO REVILLA, FLORENCIO	1,5080
15	ALONSO REVILLA, JOSE ANDRES	1,5556
16	ALONSO REVILLA, JULITA	1,5203
17	ALONSO REVILLA, M.ª ASUNCION	1,5226
18	ALONSO REVILLA, M.ª ROSARIO	1,5666
19	ALVAREZ CASADO, CASILDA	3,1842
20	ALVAREZ CASADO, CECILIO	2,6402
21	ALVAREZ CASADO, ENCARNACION	4,6660
22	ALVAREZ CASADO, MATILDE	1,5660
23	ALVAREZ CASADO, PAULINA	4,4002
24	ALVAREZ CASADO, PIEDAD	3,0068
25	ALVAREZ CASADO, PRIMITIVA	2,9739
26	ALVAREZ MARTIN, MARIA	5,5647
27	ANTON ALONSO, JOSE	0,1676
28	ANTON ANTON, JACINTO	2,1746
29	ANTON ANTON, JOSE	0,2675
30	ANTON ANTON, JULIA	2,1745
31	ANTON ANTON, LEONOR	1,9131
32	ANTON DOMINGO, RAMIRO	0,0351
33	ANTON GUTIERREZ, ELEUTERIO	0,0775
34	ANTON GUTIERREZ, MARIA FE	0,0775
39	ANTON LOPEZ, EVARISTA	3,0154
40	ANTON LOPEZ, FAUSTINO	1,9130
41	ANTON LOPEZ, JOSEFA	0,7499
42	ANTON LOPEZ, LEONOR	2,2274
43	ANTON LOPEZ, MAXIMIANO	0,4326
44	ANTON PALACIOS, JOSE	0,7642
45	ANTON PASCUAL, JULIANA	2,2796

Nº titular de catastro	Apellidos y nombre	Superficie
46	ANTON PASCUAL, MILLAN	5,4862
47	ANTON REVILLA, ABEL	0,5569
48	ANTON REVILLA, DAVID	1,9305
49	ANTON REVILLA, M.ª ROSA	0,7048
50	ANTON REVILLA, TOMAS	0,1570
51	ANTON SANTILLANA, BASILIO	0,0468
52	ANTON SANTILLANA, MAXIMO	0,0533
53	ANTON SANTILLANA, PRUDENCIO	2,0950
54	ANTON SANTOS, JOSE MARIA	2,2901
55	ANTON SANTOS, JULIA	2,2266
56	ANTON SANTOS, LORENZO	2,3728
57	ANTON SOPENA, BERNARDO	3,3198
58	ANTON VEGA, FELIPE	1,6890
59	ARNAIZ SAIZ, ZACARIAS	0,0827
66	ARRANZ ACINAS, ANGEL	0,0177
67	ARRENDAMIENTOS BURGOS, S.A.	0,5699
69	ARRIBAS ANTON, FILOMENA	2,2429
71	ARRIBAS ANTON, RAIMUNDO	3,7184
72	ARRIBAS ANTON, TEOFILA	3,7232
73	ARZOBISPADO DE BURGOS	1,7510
75	AYUSO PEREZ, RUFINA	0,2846
76	BENITO SAEZ, MIGUEL	0,8625
77	BERMEJO MARTIN, DAMIAN	0,5184
78	BERMEJO RODRIGUEZ, CARLOS	0,1009
79	BERNABE GARCIA, LORENZO	17,7672
81	CARRILLO GARCIA, AMELIA	0,8436
82	CASADO ANTON, BENEDICTA	7,1422
83	CASADO ANTON, ELOY	23,6033
84	CASADO ANTON, LUCINIO	2,8378
86	CASADO DE LAS HERAS, NATALIO	3,0426
87	CASADO DE LAS HERAS, PURIFICACION	3,8389
88	CASADO GARCIA, ANA	0,0231
90	CASADO MONTES, FRANCISCO	0,2743
91	CASADO RUIZ, ENCARNACION	0,1534
92	CASADO RUIZ, TEOFILO	0,0608
94	CASADO VEGA, BASILISA	0,0270
96	CENDRERO PORTUGAL, TEOFILO	0,1344
98	COLINA ANTON, ANA	1,4328
100	COLINA ANTON, VICTORINA	1,5852
101	CONDE ROMERO, PERFECTO	1,6276
103	CONTRERAS ANTON, NICOLAS	0,0327
104	CURA REVILLA JESUS, Y HNOS.	0,0254
105	DESCONOCIDO	30,5951
106	DIEZ MARTINEZ, AMPARO	0,0548
107	DIEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	0,0548
108	DIEZ MIGUEL, ANTONIO	0,2756
109	DIEZ MIGUEL, PETRONILA	0,5701
110	DIEZ ORTEGA APOLONIA, Y OTROS	0,1341
111	DIEZ ORTEGA, IRENE	0,6983
112	DIEZ REVILLA, FELIX	0,3797
113	DIEZ REVILLA, IRENE	0,0545
114	DIEZ REVILLA, JULIO	0,3520
115	DIEZ REVILLA, PILAR	0,3688
116	DIEZ REVILLA, TERESA	0,0159
117	DOMINGO ANDRES, RAMONA	5,1921
118	DOMINGO ANTON, CARMEN	0,0097
119	DOMINGO ANTON, CONSUELO	0,0097
120	DOMINGO ANTON, DIONISIO	0,0493
121	DOMINGO ANTON, MARGARITA	0,0097
122	DOMINGO ANTON, ROSA MARIA	0,0097
124	DOMINGO CASADO, MARIANO	0,2453
127	DOMINGO DIEZ BALERDI, ALBERTO	0,1012
129	DOMINGO MONTERO, CARMEN	1,4738
130	DOMINGO MONTERO, CONSUELO	1,4738
131	DOMINGO MONTERO, MARGARITA	1,4738
132	DOMINGO MONTERO, ROSA	1,4738
133	DOMINGO REVILLA, ILUMINADA	1,5155
134	DUQUE SAIZ, MAXIMO	0,0667

Nº titular de catastro	Apellidos y nombre	Superficie	Nº titular de catastro	Apellidos y nombre	Superficie
135	DUQUE SAIZ, VICTORINO	0,6071	216	HERAS GARCIA, MARIA JESUS DE LAS	0,8953
136	ESPINOSA REOYO, HNOS.	0,2861	217	HERAS MANSO, JOSEFA DE LAS	4,5613
137	ESTADO -MINISTERIO DE DEFENSA-	76,0380	218	HERAS MANSO, MARTINA DE LAS	5,1025
138	ESTADO -MINISTERIO DE FOMENTO-	0,0000	219	HERAS MANSO, SEVERINA DE LAS	5,7571
140	FERNANDEZ DIEZ, BERNARDO	1,4560	220	HERAS REVILLA, ESTEBAN DE LAS	2,4861
141	FERNANDEZ DIEZ, MERCEDES	0,7177	221	HERAS REVILLA, ISIDRO DE LAS	2,2692
142	FERNANDEZ MONEDERO, ANASTASIO	0,0692	223	HERAS REVILLA, RAMIRO DE LAS	2,3120
143	FERNANDEZ MONEDERO, JOSE	0,3556	224	HERAS REVILLA, VICTORIA DE LAS	2,0770
144	FERNANDEZ PASCUAL, AMADOR	0,3088	225	HERAS SAIZ, MARIA JESUS	1,0061
145	FERNANDEZ PASCUAL, SALVADOR	0,0575	226	HERAS SAIZ, MARIA TERESA DE LAS	1,2053
146	FERNANDEZ SAIZ, FLORENCIA	0,2131	227	HERAS SAIZ PELAYO, BALTASAR DE LAS	0,8072
148	FUENTE GONZALEZ, JOSE	0,1401	228	HERAS SAIZ, VICTOR MANUEL DE LAS	1,2244
149	FUENTE MERINO, ANGELITA	0,1116	229	HERNANDO ANDRES, BASILIO	2,2751
150	GARCIA ABAD, PEDRO	0,0482	230	HERNANDO CONDE, ELOISA	0,1775
151	GARCIA ANDRES, FEDERICO	10,2130	231	HERNANDO CONDE, FAUSTINO	0,1801
152	GARCIA AYUSO, HNOS.	1,5575	232	HERNANDO RUIZ, FLORENTINO	0,0663
153	GARCIA CASADO, ANGEL	0,6255	235	HORTIGÜELA GONZALEZ, M.ª ANGELES	1,8792
154	GARCIA CASADO, ELOY	0,6214	236	HORTIGÜELA GONZALEZ, M.ª CARMEN	1,8792
155	GARCIA FRAGUAS, LUCIA	0,1006	237	HORTIGÜELA GARCIA, RAFAEL	0,1403
157	GARCIA GONZALEZ, EUGENIO	4,8015	238	IBEAS LARRAÑAGA, FRANCISCO	0,1684
158	GARCIA MORENO, TEODORO	0,3279	239	IGLESIA PARROQUIAL CASTRILLO DEL VAL	0,6428
164	GARCIA SOTO MARIA, ROSARIO	1,3514	240	IGLESIA ANDRES, BENITO	0,2176
171	GOMEZ DIEZ, ISABEL	0,1123	241	IGLESIAS CONTRERAS, PETRA	0,4467
172	GOMEZ DIEZ, JOSE LUIS	0,2379	242	IGLESIAS ORTEGA, ANTONIO	0,4884
173	GOMEZ DIEZ, MARIA ROSARIO	0,2681	243	IGLESIAS ORTEGA, FELISA	0,1885
174	GOMEZ DIEZ, VALENTINA	0,1559	245	JUEZ COLINA, SALVADOR	0,4068
175	GOMEZ DIEZ, VICTORIA	0,1121	247	JUNTA ADM. SAN MILLAN DE JUARROS	2,0555
176	GOMEZ LAZARO, HNOS.	10,0494	248	LARRAÑAGA GIL, ISAAC	1,4564
177	GOMEZ MATA, TIMOTEO	0,1502	253	LAZARO GONZALEZ, MARIA JOSE	0,0613
178	GOMEZ MERINO, ROSA	0,8871	254	LAZARO GONZALEZ, SANTIAGO	0,0613
179	GONZALEZ ANTON, ANGEL	2,4366	255	LAZARO MARITN, ESPERANZA	4,0708
180	GONZALEZ ANTON, GENOVEVA	1,9551	256	LAZARO MARTIN, JOSE	7,4695
181	GONZALEZ ANTON, JOSEFA	2,0644	257	LAZARO PASCUAL, SECUNDINA	3,8044
182	GONZALEZ FERNANDEZ, ELEUTERIO	0,2144	258	LOPEZ CASADO, AGAPITO	0,3490
183	GONZALEZ FERNANDEZ, LUCIA	0,0650	259	LOPEZ CASADO, FAUSTO	0,0853
184	GONZALEZ FERNANDEZ, MAGDALENA	0,0749	260	LOPEZ LAZARO, ELEUTERIO	0,0439
185	GONZALEZ FERNANDEZ, M.ª ASUNCION	0,4943	261	LOPEZ LAZARO, MARIA ANGELES	0,0438
186	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIANO	0,3049	262	LOPEZ LAZARO, VICTOR MANUEL	0,0438
187	GONZALEZ FERNANDEZ, MARTINA	0,2765	263	MANERO CALVO, OBDULIA	0,2873
188	GONZALEZ FERNANDEZ, PAULINA	0,4741	264	MANERO CALVO, VALERIANA	0,0735
189	GONZALEZ GOMEZ, PAULA	0,3563	265	MARTINEZ FUENTE, CECILIA Y OTROS	1,0898
190	GONZALEZ GONZALEZ, BEGOÑA	0,8617	266	MARTINEZ GARCIA, JOSE MARIA	0,6907
191	GONZALEZ GONZALEZ, MARINA	0,2313	267	MARTINEZ MORADILLO, JOSE LUIS	0,0565
192	GONZALEZ IBEAS, PAULA	0,0870	268	MELON CASADO, HNOS.	3,2967
193	GONZALEZ MIGUEL, CARLOS	0,5552	271	MIGUEL ANTON, MARIA DOLORES	0,3752
194	GONZALEZ MIGUEL, ELOY	0,0426	272	MIGUEL ANTON, NORBERTA LUCIA	0,8547
195	GONZALEZ MIGUEL, MARIA CELIA	0,1244	274	MIGUEL DIEZ, ELOISA	0,1287
196	GONZALEZ MORENO, GASPAS	0,2387	275	MIGUEL DIEZ, NICANOR	0,0350
197	GONZALEZ ORTEGA, ANICETO	0,2995	276	MIGUEL DIEZ, ROSARIO	0,4519
198	GONZALEZ ORTEGA, BERNABE	0,0171	277	MIGUEL FERNANDEZ, CLAUDIA	0,2823
199	GONZALEZ ORTEGA, JOSE ANTONIO	0,0170	278	MIGUEL FERNANDEZ, ISIDRO	0,0164
001	ALAMEDA BARBERO, ALEJANDRO	24,0518	279	MIGUEL FERNANDEZ, LAZARO	0,0164
200	GONZALEZ ORTEGA, LUCRECIA	0,0170	280	MIGUEL FERNANDEZ, LORENZO	0,1279
201	GONZALEZ ORTEGA, MARIA	0,0171	281	MIGUEL GUTIERREZ, ANASTASIO	0,0273
202	GONZALEZ ORTEGA, TEODORO	0,3829	282	MIGUEL GUTIERREZ, CECILIO	0,0272
203	GONZALEZ PALACIOS, CASILDA	0,4207	283	MIGUEL GUTIERREZ, JULITA	0,0272
204	GONZALEZ PALACIOS, TEODORA	0,2927	284	MIGUEL LAZARO, FLORENCIO	2,9392
205	GONZALEZ PALACIOS, TEODORO	0,1652	286	MIGUEL MARTINEZ, JOSEFA	1,3441
206	GONZALEZ RODRIGO, TOMAS	0,4838	287	MIGUEL VEGA, ANASTASIO	1,1468
207	GONZALEZ SANTILLANA, AGUSTIN	0,1193	288	MIGUEL VEGA, MARIA DEL PUY	0,1044
208	GONZALEZ SANTILLANA, LUCAS	1,4114	289	MIGUEL VEGA, MARIA PUY	0,8324
209	GONZALEZ VARONA, AURELIO	0,0308	290	MOLINA ANTON, HNOS.	1,8034
210	GONZALO RODRIGUEZ, FERNANDO	0,0888	292	MONEDERO ARNAIZ, LUCINIO	5,5492
211	GUTIERREZ MONEDERO, AMPARO	0,4308	293	MONEDERO ARNAIZ, M.ª CONCEPCION	4,9284
212	GUTIERREZ MONEDERO, MARCELINA	0,3214	294	MONEDERO DIEZ, JULIA	0,5260
213	GUTIERREZ MONEDERO, SATURNINO	0,1186	295	MONEDERO DUQUE, POLICARPO	0,1896
214	HERAS GARCIA, ANA ISABEL DE LAS	0,9289	296	MONEDERO PALACIOS, EULALIA	0,2121
215	HERAS GARCIA, JOSE ALBERTO DE LAS	0,8952	297	MONEDERO RUIZ, SILVINO	0,0824

Nº titular de catastro	Apellidos y nombre	Superficie
298	MORENO ANTON, FELICIDAD	1,7520
299	MORENO ANTON, JULIAN	2,0255
300	MORENO ANTON, MIGUEL	2,3365
301	MORENO ANTON, PURIFICACION	2,9099
302	MUTILBA OBREGON, JUAN JOSE	0,0143
303	NUÑO PALACIOS, ALBERTO	0,1305
304	NUÑO PALACIOS, M.ª ADORACION	0,1305
305	ORTEGA ALONSO, EMILIANO	0,6044
306	ORTEGA ALONSO, FORTUNATO	1,1514
307	ORTEGA AYUSO, DANIEL	0,3381
308	ORTEGA AYUSO, LUIS CARMELO	0,3377
309	ORTEGA AYUSO, SANTOS	0,3377
310	ORTEGA CASADO, HNOS.	0,1175
311	ORTEGA DIEZ, EMILIO	0,1824
312	ORTEGA DOMINGO, EULOGIO	0,1649
313	ORTEGA FERNANDEZ, JESUS	0,5525
314	ORTEGA GARCIA, JOSE	0,0991
315	ORTEGA GARCIA, VALENTIN	0,8722
316	ORTEGA GOMEZ, AGUSTIN	0,3216
317	ORTEGA GOMEZ, ANTONIO	0,5409
318	ORTEGA GOMEZ, JACINTO	0,1249
319	ORTEGA GOMEZ, RAMIRO	0,2939
320	ORTEGA GONZALEZ, ANGEL	0,5537
321	ORTEGA GONZALEZ, FERNANDO	0,2046
322	ORTEGA GONZALEZ, JOSE MANUEL	0,1390
323	ORTEGA GONZALEZ, M.ª CONCEPCION	0,0786
324	ORTEGA GONZALEZ, M.ª SOLEDAD	0,9266
325	ORTEGA GONZALEZ, VISITACION	0,7414
326	ORTEGA MONEDERO, OLGA	0,6130
327	ORTEGA MORENO, SATURNINO	0,0579
328	ORTEGA MORENO, VICENTE	0,2608
329	ORTEGA ORTEGA, FELIX	0,1094
330	ORTEGA PALACIOS, JESUS	0,4417
331	ORTEGA PALACIOS, JUANA	0,4686
332	ORTEGA PALACIOS, MARCELINA	0,3086
333	ORTEGA PALACIOS, SIXTO	0,7558
334	ORTEGA PALACIOS, TERESA	0,3307
335	ORTEGA SAIZ, BEGOÑA	0,6742
336	ORTEGA SAIZ, JAVIER	0,6742
337	ORTEGA SEVILLA, CARMELO	0,4163
338	PALACIOS ASENSIO, JOSE	0,0754
341	PALACIOS JUEZ, EMETERIO	1,1679
342	PALACIOS MANSILLO, MOISES	0,3536
343	PALACIOS ORTEGA, JESUSA	0,3045
344	PALACIOS ORTEGA, MARIA FELISA	0,1738
345	PAMPLIEGA SANTAMARIA, FCO. JAVIER	0,0780
352	PASCUAL GARCIA, FLORENCIO	3,0459
353	PASCUAL GARCIA, RAFAEL	1,1130
354	PASCUAL GONZALEZ, ANA MARIA	0,4578
355	PASCUAL GONZALEZ, JOSE MANUEL	0,7432
356	PASCUAL GONZALEZ, M.ª CONCEPCION	0,6931
357	PASCUAL PALACIOS, MATILDE	0,5001
358	PASCUAL REVILLA, TOMAS	0,0272
359	PASCUAL SANTACRUZ, ALBERTO	0,0132
360	PASCUAL SANTACRUZ, ARACELI	0,0131
361	PASCUAL SANTACRUZ, ENCARNACION	0,0132
362	PASCUAL SANTACRUZ, JOSE ANTONIO	0,0432
364	PASCUAL SANTACRUZ, PAULA	0,0132
365	PASCUAL SANTACRUZ, TEOFILO	0,0132
366	PEÑA HERNANDO, DIONISIO	0,5351
367	PEÑA MARTIN, VENANCIO	2,0294
368	PEÑA MARTINEZ, DOMINGO	0,3630
369	PEÑA SAIZ, JOSE IGNACIO DE LA	0,1102
370	PICON GONZALEZ, ABRAHAM	0,1270
371	PONCE-LEON DIAZ-VELASCO, ANTONIA	1,3439
372	PORRAS VARGAS, PEDRO JESUS	0,0730
374	RESTAURACION MEDIO NATURAL	8,0966
375	REVILLA ALBERDI, TOMASA	0,2742

Nº titular de catastro	Apellidos y nombre	Superficie
376	REVILLA ALVAREZ, PAULINO	0,0221
377	REVILLA ANTON, ANACLETO	3,1423
378	REVILLA ANTON, DOMINGO	2,9243
379	REVILLA ANTON, ELADIO	2,4954
384	REVILLA ANTON, GUADALUPE	2,3656
385	REVILLA ANTON, HIPOLITO	5,2634
390	REVILLA ANTON, VICTOR	2,1517
391	REVILLA ARIBAS, ANA ISABEL	0,0407
392	REVILLA ARIBAS, EMETERIO	0,0475
393	REVILLA ARIBAS, EUGENIO	0,0730
394	REVILLA ARIBAS, JOSE LUIS	0,1708
395	REVILLA ARIBAS, M.ª FUENCISLA	0,0407
396	REVILLA ARIBAS, NICOLASA	0,0475
397	REVILLA CASADO, BASILIA	10,5049
398	REVILLA CASADO, FAUSTO	0,0297
399	REVILLA CASADO, PAULINA	0,1059
401	REVILLA CUBILLO, MARIA TRINIDAD	0,8106
402	REVILLA DOMINGO, MARIA CARMEN	8,8491
403	REVILLA FERNANDEZ, ANICETO	3,0451
404	REVILLA GARCIA, JOSE MARIA	4,0487
405	REVILLA GARCIA, M.ª ASUNCION	3,7371
408	REVILLA GONZALEZ, LORENZO	0,0552
409	REVILLA LARRAÑAGA, CATALINA	0,6188
410	REVILLA LARRAÑAGA, EMILIA	6,6712
411	REVILLA LARRAÑAGA, EUSEBIO	4,1814
412	REVILLA LARRAÑAGA, TRINIDAD	0,7028
413	REVILLA LAZARO, FRANCISCO	0,0662
414	REVILLA ORTEGA, FELIX	3,9026
416	REVILLA ORTEGA, JULIA	3,6932
417	REVILLA ORTEGA, PAULA	1,3553
418	REVILLA ORTEGA, PILAR	4,9572
422	REVILLA REVILLA, FLORENTINA	1,9535
427	REVILLA SOLAZ, JOSE MARIA	0,9219
428	REVILLA SOPENA, ISIDORO	0,0718
429	REVILLA VARGAS, MARIA	0,7834
430	REVILLA VARGAS, MERCEDES	0,7027
431	REVILLA VARGAS, SANTIAGO	0,5998
432	RODRIGO RUIZ, MARCELINO	3,7252
433	ROJO ALONSO, ESTEBAN	0,0815
434	ROJO CUEVAS, BERNARDINO	0,1476
435	RUBIO GONZALEZ, FRUTOS	0,4416
436	RUIZ CONDE, MARIA ANGELES	0,1050
437	RUIZ GONZALEZ, CONCEPCION	0,3633
438	RUIZ GONZALEZ, ISABEL	0,2385
439	RUIZ GONZALEZ, LUIS	0,1586
440	RUIZ LAZARO, CALIXTO	0,3306
441	RUIZ MIGUEL, JOSE LUIS	0,2702
442	RUIZ MIGUEL, MARIA JESUS	0,2702
443	RUIZ MONEDERO, HIPOLITO	0,1581
444	RUIZ ORTEGA, DIODORO	0,6287
445	RUIZ ORTEGA, INOCENCIA	0,5198
446	RUIZ ORTEGA, NICANORA	0,2091
447	RUIZ PEÑA, JUAN	0,0978
448	SAGREDO DE LAS HERAS, ROSA MARIA	0,4001
450	SAGREDO GOMEZ, JOAQUIN	1,2593
451	SAGREDO GOMEZ, M.ª ANUNCIACION	0,1215
452	SAGREDO GOMEZ, MATILDE	0,1366
453	SAGREDO RODRIGUEZ, ANGEL	7,0653
454	SAIZ DE LAS HERAS, AVELINA	4,6168
455	SAIZ DE LAS HERAS, BERNARDO	4,4705
456	SAIZ DE LAS HERAS, BONIFACIO	3,3795
457	SAIZ DE LAS HERAS, JUAN	4,5340
458	SAIZ DE LAS HERAS, PAULA	4,0947
459	SAIZ DE LAS HERAS, PETRA	3,7387
460	SAIZ GARCIA, CANDIDA	4,7317
461	SAIZ GARCIA, EUGENIO	8,4749
462	SAIZ GARCIA, PAULA	0,1471
463	SAIZ HERRERO, JOSE	0,0762

Nº titular de catastro	Apellidos y nombre	Superficie
464	SAIZ HERRERO, JULIANA	0,2360
465	SAIZ PALACIOS, LEONCIA LEONOR	8,5375
466	SAIZ ROBA, FERMIN	0,1201
467	SAIZ ROBA, FERMIN	0,0765
468	SAIZ SAIZ, GONZALO	0,1830
469	SAIZ YANGÜELA, JULIAN Y OTROS	0,0910
470	SANLLORENTE DIEZ, MARIA	0,1255
471	SANTAMARIA CUESTA, FRANCISCO	0,0281
472	SANTAMARIA FERNANDEZ, MILAGROS	0,0371
473	SANTAMARIA GOMEZ, FRANCISCA Y OT.	31,5868
474	SANTAMARIA LOPEZ, DOMINGO	0,0300
475	SANTILLANA PALACIOS, PABLO	0,0517
476	SIMON RILOVA, MARIA REMEDIOS	1,4419
478	TEJADA ALONSO, JOSE MARIA	0,4831
488	TOBES LOPEZ, ISAIAS	1,7130
490	TOBES LOPEZ, LUCIA	2,0538
491	TOBES LOPEZ, MAXIMIANO	6,3531
492	TOBES LOPEZ, NICOLAS	2,0323
493	TOBES VIVAR, GERARDO	0,7582
494	TOBES VIVAR, JULIA	0,7582
495	TOBES VIVAR, MARIA LUISA	0,7605
496	TORNO MARTIN, JESUS	0,2801
497	VAZQUEZ PIÑEIRO, CLAUDIO	0,1462
501	VEGA COLINA, DIEGO	2,9982
502	VEGA COLINA, MARIO	2,9982
503	VEGA DE LAS HERAS, ESTEBAN	3,0550
504	VEGA DE LAS HERAS, ISMAEL	2,1172
505	VEGA DE LAS HERAS, JOSE MARIA	2,2681
509	VELAZQUEZ RUIZ, SANTIAGO	0,3982
510	VICARIO ANTON, ISABEL	0,0084
511	VICARIO ANTON, JOSE FERNANDO	0,0084
512	VICARIO ANTON, JOSE RAMON	0,0084
513	VICARIO ANTON, MARIA TERESA	0,0084
514	VICARIO PEREZ, JOSE MANUEL	0,1004
515	VILLAMARTIN SEBASTIAN, ELENA	1,3350
516	VILLAMARTIN SEBASTIAN, FERNANDO	1,2307
517	VILLAMARTIN SEBASTIAN, NATIVIDAD	1,2623
518	VILLAMARTIN SEBASTIAN, TEOFILO	1,2392
519	ZAMANILLO AHEDO, JOSE ANTONIO	0,1985

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G. : 09059 4 0100230/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 224/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Rocío Alcazar Martín.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 224/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rocío Alcazar Martín contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 24 de marzo de 2004.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convoca-

toria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 5 de mayo de 2004, a las 11,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 27 de abril de 2004.

Dada cuenta, a la vista del contenido de la diligencia anterior y resultando que la empresa demandada Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. se encuentra en ignorado paradero y no habiendo tiempo material de citar a la citada empresa se acuerda la suspensión del señalamiento del próximo día 5 de mayo de 2004, a las 11,30 horas, procediéndose a efectuar un nuevo señalamiento para el próximo día 2 de junio de 2004, a las 11,10 horas procediéndose a citar a dicha demandada por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Castilla y León y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Asimismo, se acuerda librar oficio al Registro Mercantil a fin de que se informe si dicha persona tiene algún otro domicilio en esta localidad.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 27 de abril de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200403533/3521. – 308,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2004, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de expropiación forzosa de los derechos de reversión que se describen en el proyecto de expropiación redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, al amparo del nuevo Plan Especial del Aeropuerto de Burgos, aprobado por Decreto de la Junta

de Castilla y León número 62/2003, de 22 de mayo, así como de formular y hacer pública la siguiente relación de titulares del derecho de reversión sobre las fincas que se describen en el referido proyecto y que a continuación se detallan:

I. – Tierra al pago de «Las Bargaillas de Abajo», secano, de quinta calidad, mide una extensión superficial de dos mil quinientos treinta y tres metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Indivisible. Linda: al norte, campo de aviación; sur, terrenos de vecinos de Villafraja; este, Valentín González; y oeste, otra de Antonio Gómez.

Inscripción. – Tomo 2.133, libro 24, sección 4.ª, folio 62, finca número 1.925, inscripción 1.ª.

Titular del derecho de reversión: Don Ricardo González Alcalde y otros.

Domicilio: Calle El Tejo, n.º 2, 4.ª A - Burgos.

II. – Tierra a «Las Bargaillas de Arriba», secano, de quinta calidad, que mide una extensión superficial de mil ciento ochenta nueve metros cuadrados. Indivisible. Linda: al norte, campo de aviación; sur, terrenos de vecinos de Villafraja; este, otra de Antonio Gómez; y oeste, finca de Fabián Pérez.

Inscripción. – Tomo 2.133, libro 24, sección 4.ª, folio 68, finca número 1.928, inscripción 1.ª.

Titular del derecho de reversión: Don Ricardo González Alcalde y otros.

Domicilio: Calle El Tejo, n.º 2, 4.ª A - Burgos.

III. – Tierra a «Las Bargaillas», secano, de quinta calidad, que mide una extensión superficial de mil trescientos noventa y dos metros cuadrados. Indivisible. Linda: al norte, campo de aviación; sur, terrenos de vecinos de Villafraja; este, finca de Carmen y Ricarda Alcalde, antes Clara Alcalde; y oeste, otra de Aquilina Alcalde.

Inscripción. – Tomo 2.133, libro 24, sección 4.ª, folio 72, finca número 1.930, inscripción 1.ª.

Titular del derecho de reversión: Don Isidoro y Doña Paula Gómez Renuncio.

Domicilio: Calle del Almendro, s/n, Barrio de Villafraja (Burgos).

IV. – Tierra al pago de «La Mojonera Villayuda», secano, de quinta calidad, mide una extensión superficial de mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados. Indivisible. Linda: al norte, campo de aviación; sur, terrenos de vecinos de Villafraja; este, finca de Sinforsoso Rodríguez; y oeste, otra de Gabino Martínez.

Inscripción. – Tomo 2.133, libro 24, sección 4.ª, folio 74, finca número 1.931, inscripción 1.ª.

Titular del derecho de reversión: Don Victorino Renuncio Lázaro y otros.

Domicilio: Calle Sagrado Corazón, n.º 18. Villafraja (Burgos).

V. – Finca al sitio denominado «Las Bargaillas» de forma muy irregular y ancha de trescientos veinticinco mil doscientos setenta y cinco metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, de extensión superficial, situada en la parte sur del aeródromo. Linda: al norte, terrenos del aeródromo; por el oeste, camino de La Ventilla; por el sur, terrenos comunales del Ayuntamiento de Villafraja; y al este, fincas de Eusebio Lubio, Cecilio González, Bernardo Martínez, Luis Alcalde y otros.

Inscripción. – Tomo 2.133, libro 24, sección 4.ª, folio 157, finca número 1.940, inscripción 1.ª.

Titulares del derecho de reversión y domicilio:

Carmen Rubio Monedero y otros. Barrio de Villafraja (Burgos). Zacarías Monedero Ibáñez. Barrio de Villafraja (Burgos).

Cristina Monedero Ibáñez y otros. Francisco Gervás, 14, -9.ª B (Madrid).

Angel Monedero Ibáñez y otros. Avda. Eladio Perlado, 57. 4.ª (Burgos).

Félix Martínez Lusa y otros. Barrio de Villafraja (Burgos).

Amador Martínez Monedero. Francisco Gervás, 14, -9.ª B (Madrid).

Fco. Javier Gómez Martínez. Avda. del Vena, 8, 9.ª C (Burgos).

Fco. Javier Gómez Martínez. Avda. del Vena, 8, 9.ª C (Burgos).

Luis Alcalde Saiz. Calle Vitoria, n.º 257, 5.ª D (Burgos).

Emilio González Arnáiz y otros. Barrio de Villafraja (Burgos).

Félix González Alcalde y otros. Calle Lancia, n.º 1 - 1, 6.ª Izquierda (León).

Ricardo González Alcalde y otros. Calle El Tejo, n.º 2, 4.ª A (Burgos).

Patrocinio Alcalde Rodríguez y otros. Sagrado Corazón, 5 B, (Burgos).

Carmen Alcalde Gómez y otros. Barrio de Villafraja (Burgos).

Eloisa Díez Miguel, Pilar Marcos Gómez. Condesa Mencía, 119 (Burgos).

Eloisa Díez Miguel, Pilar Marcos Gómez, Condesa Mencía, 119 (Burgos).

Miguel Angel Rodríguez Ortega y otros. Barrio de Villafraja (Burgos).

Benedicto Ibeas Gómez y otros. Galicia, 7, 2.ª izda. Basauri.

Esteban Alcalde y otros. Cortes, n.º 1 (Burgos).

Rosario Gómez Gómez y otros. Bda. Moisés Sánchez, 2, 3.ª A (Burgos).

Isaías Burgos Alcalde y otros. Bda. Inmaculada, F-1-2.ª A (Burgos).

Damián Gómez Gómez y otros. Conde Guadalhorce, 4, 3.ª derecha (Burgos).

Amalia Renuncio Saiz y otros. Barrio de Villafraja (Burgos).

Natividad Arribas Renuncio y otros. Barrio de Villafraja (Burgos).

Victorino Renuncio Lázaro y otros. Sagrado Corazón, 18, Villafraja (Burgos).

Domitila Ibáñez Renuncio y otro. Sancho Dávila, 29 bis.

Isabel Ortega Rodríguez y otros. Conde Guadalhorce, 4, 3.ª derecha (Burgos).

Isabel Ortega Rodríguez y otros. Conde Guadalhorce, 4, 3.ª derecha (Burgos).

Fco. Gómez García y otros. General Salazar, 7, 6.ª B (Bilbao).

VI. – Parcela de terreno a los sitios denominados Campo de Gamonal o Montecillo, de cincuenta y siete mil dos metros cuadrados y según reciente medición cincuenta y seis mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados. Indivisible. Linda: norte, con vía del Ferrocarril del Norte, que la separa de la finca de que se segrega; sur, campo de tiro, actualmente campo de aviación; este, campo de Villafraja y terrenos del aeródromo; y oeste, con terrenos baldíos del término de Villayuda.

Inscripción. – Tomo 2.160, folio 221, libro 218 general de Burgos, finca número 14.672, inscripción 1.ª.

Titular del derecho de reversión: Doña María Concepción Moliner Pérez del Molino y hermanas.

Domicilio: Calle Martínez del Campo, 6 (Burgos).

VII. – Parcela de terreno al sitio de «La Juncada», que mide una superficie de veintitrés mil cuarenta metros cuadrados; que linda: norte, ejidos baldíos de Villayuda; sur, resto de la finca de que se segrega; este, finca de Estanislao Manzanedo, arroyo en medio; y oeste, ejidos baldíos de Villayuda.

Inscripción. – Tomo 2.126, folio 68, libro 12 de Villayuda, finca número 865, inscripción 1.ª.

Titular del derecho de reversión: Don Antonio y Doña Magdalena Moliner del Cerro.

Domicilio: Paseo de la Isla, 39. 2.ª (Burgos).

VIII. – Parcela de terreno al sitio de Lentejera o Loma Chiquita de treinta mil seiscientos cinco metros cuadrados, que linda: por el norte, otra del Ayuntamiento de La Ventilla; este, otra de Gabino Martínez; oeste, fincas de Antonia Moliner y del Ayun-

tamiento de La Ventilla, hoy campo de aviación; y sur, Antonio Moliner y otros.

Inscripción.- Tomo 2.126, folio 76, libro 12 de Villayuda, finca número 871, inscripción 1.ª.

Titular del derecho de reversión: Doña Milagros y don Federico Serrano Manzanedo y doña Esperanza Manzanedo Duque.

Domicilio: Avda. Reyes Católicos, 32, 9.º C. y Avda. del Cid, 110, 6.º C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la cuarta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos), el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formulen alegaciones a los únicos efectos de subsanar los posibles errores.

El presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá, asimismo, de notificación a los interesados que por ser desconocido el domicilio, resulte imposible notificarles personalmente.

Burgos, 26 de abril de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403561/3522. – 705,00

Sección de Servicios

Por don Emilio Lozano Mazagatos se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para centro de ocio y educación física infantil y adulto, en la calle Vitoria, 103 (Expediente 116-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de abril de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403392/3469. – 80,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES

Con fecha 27 de abril de 2004, con el número 78, en su página 24, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia Resolución del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses referente a la licitación del contrato de servicio de seguridad y vigilancia para el Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de Burgos.

En dicho anuncio se contenía una serie de precios unitarios por cada uno de los tipos de horas en que se clasificaba la vigi-

lancia de seguridad sin arma o con arma. Dichos precios contenían una serie de errores. Por lo que se procede mediante el presente, a subsanar dichos precios unitarios cuyo nuevo contenido se transcribe a continuación:

- Vigilante de seguridad sin arma:
Horario de 6,00 a 22,00 horas.
Hora diurna: 15,13 euros.
Hora festiva/día: 16,25 euros.
- Vigilante de seguridad con arma:
Horario de 22,00 a 6,00 horas.
Hora nocturna: 17,87 euros.
Hora festiva/noche: 19 euros.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Documentación a presentar: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio de subsanación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación: Entidad: Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de Burgos. Domicilio: Calle Miranda, 4. Oficinas Administración. Localidad y código postal: 09002 Burgos.

Burgos, 28 de abril de 2004. – La Presidenta del Consejo, M.ª Soledad González Salazar.

200403524/3470. – 100,00

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

Habiendo intentado la notificación personal de todos los propietarios de fincas rústicas, sitas en este término municipal del polígono 1, a efectos de prórroga de autorización del coto de caza, sin poderse llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de este municipio y en concreto a los que en la relación siguiente se cita, que de no oponerse por escrito a presentar en este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza a prorrogar BU-10.202, por un período de diez años a contar desde la temporada de caza 2004-2005.

Relación que se cita:

Apellidos y nombre	Superficie Has.
AGUILAR MARTIN, EPIFANIA	0,3420
AGUILAR VILLAR, HNOS.	0,3680
AGUSTIN MURILLO, MAXIMO	1,0440
ALONSO AGUSTIN, BAUTISTA	0,5900
BARRASA CEREZO, LORENZO	0,2624
BARRASA PEREZ, ANGEL	4,2608
BARRASA PEREZ, JESUS	5,9036
BARRASA PEREZ, JUSTINO	10,0180
BARRASA PEREZ, MARIA PILAR	1,5392
BARRIO GARCIA, ELVIRA	0,1160
BARRIO GARCIA, MARIA	0,3120
BARRIO MANSO, ISABEL	1,1424
BARRIO PEREZ, FELICIANO Y 1	0,4980
BARRIO SOTO, ANGEL	1,1260
BARRIO SOTO, FELIX	1,6320
BARRIO SOTO, JOSE MARIA	2,0000

Apellidos y nombre	Superficie Has.
BARRIO VILLAR, CASIMIRO	0,4160
CALVO AGUILAR, ANGELES	0,1460
CAMPO RUIZ, SANTOS	0,6260
CAMPOMAR MARTINEZ, URBANA	0,1520
CARCAMO VILLAR, ROSA	0,1520
CARCEDO PURAS, CRESCENCIO	0,7068
CARRERA AGÜERO, JULIA	0,3580
CARRERA BARRANCO, PILAR	0,2960
CARRERA BARRASA, JULIA	0,2460
CARRERA CARRERA, GERARDO	0,1520
CARRERA CARRERA, LUCIANA	0,1728
CARRERA CARRERA, MARTIN	0,1824
CARRERA CORRAL, RESTITUTO	1,1320
CARRERA RIAÑO, JESUS	0,3300
CARRERA RIAÑO, LUISA	0,2400
CASADO CASADO, AURELIO	0,3520
CASADO CORDOBA, AURELIO	1,0784
CASADO VILLAR, BALDOMERO	0,1024
CASTRO VILORIA, JOSE MARIA	1,4760
CEREZO SAN MARTIN, PEDRO	0,3680
CIGÜENZA CORRAL, MOISES	0,8060
CIGÜENZA CORRAL, SECUNDINO	0,4240
CIGÜENZA HERRAN, MARCELINO	0,3008
CIGÜENZA MORAL, MATILDE	0,4120
CORCUERA CORCUERA, FELICISIMO	0,3648
CORCUERA JORGE, AVELINO	0,5824
CORCUERA SAEZ, FERNANDO	0,0384
CORCUERA SANCHA, BENITO	0,4068
DIEZ CARRERA, JESUS	0,3920
ERAÑA MONTOYA, BLAS	3,0800
FERNANDEZ CARRERA, DOMINGO	7,9200
FRIAS ERAÑA, ELEUTERIO	0,2320
GAMARRA CARRERA, CANDIDO	0,4260
GARCIA AUSUCUA, LAURENTINO	0,0640
GARCIA GOMEZ, JESUS	0,7820
GARCIA GONZALEZ, FEDERICO	1,6380
GARCIA MARTINEZ, JOSE HR.	0,3856
GUTIERREZ FRESNO, GENARO	0,0544
IRAZABAL BUSTO, BASILISO	1,0360
LEIVA CIGÜENZA, FRANCISCO Y 1	1,1840
LEIVA CIGÜENZA, TOMAS Y 1	1,4100
LOPEZ DAVALOS, MARCOS	0,5960
LOPEZ GARCIA, EDUARDO	0,3500
LOPEZ MERINO, ISMAEL	0,1920
MAESTRO GONZALEZ, DOLORES	0,2080
MAESTRO GONZALEZ, JOSE	0,2060
MANERO VITORES	0,2432
MARTIN GONZALEZ, JULIA	0,3400
MARTIN GONZALEZ, OVIDIA	0,3580
MARTINEZ CARCEDO, NARCISO	0,2044
MARTINEZ IBAÑEZ, JUSTO	2,0900
MARTINEZ PASCUAL, VICTORINO	0,0640
MATEO MANBLONA, DANIEL	1,0680
MEDINA CASADO, ALEJANDRO	0,0520
MEDINA CORCUERA, PATRICIA HR.	0,1568
MEDINA MENDOZA, BASILISO	0,5440
MERINO AGUILAR, JACINTO	0,1984
MIERA PALACIOS, LUCIA	0,1000
MURILLO ALONSO, JULIO	0,6920
MURILLO GARCIA, ENRIQUE	0,1984
MURILLO GRIJALBA, GERARDO	0,0860
MURILLO GRIJALBA, JULIANA	0,0960
MURILLO GUTIERREZ, HM.	0,6460
MURILLO SANCHA, MARINO	0,4080
OCA GARCIA, FLORENCIO	0,2368

Apellidos y nombre	Superficie Has.
OCHOA VILLAR, MARCOS	0,1024
ORTIZ CARCAMO, MARIA	0,0704
ORTUN ARANSAY, ANGELES Y 4	2,7160
PEDROSO MURILLO, CATALINA	0,2140
PEREZ CIGÜENZA, ALICIA	0,4352
PEREZ CIGÜENZA, JULIO	0,4160
PEREZ GARCIA, ESTEBAN	0,2240
PURAS MARTINEZ, DIONISIO	0,5024
PURAS MARTINEZ, EUSEBIO	0,1920
QUINTANA MAESO, NICOLAS	0,0288
REPES CORRAL, CANDIDO	0,9480
REPES CORRAL, FIDELA	0,9520
REPES CORRAL, JULIO	0,2800
REPES SOTO, JOSE MIGUEL	2,2112
RIAÑO CARRERA, JESUS	0,3340
RIAÑO CORCUERA, CRESCENCIO	0,2816
RIAÑO GARCIA, JOSE MARIA	0,2620
RIAÑO GARCIA, JOSE MARIA	0,5620
RIAÑO MABE, JULIAN	0,5800
RIAÑO MAESTRO, LORENZO	0,6520
RIAÑO MONTAÑANA, AGUSTIN	1,2048
RIAÑO RIAÑO, CANDIDO	0,0880
RIAÑO, RICARDO	0,2176
RIAÑO SIERRA, MIGUEL	0,1220
RIAÑO TORRES, JOSE Y 1	0,8820
RIAÑO VILLAR, VICTOR	0,8816
RIAÑO ZARAIN, CONSUELO	0,0340
RIAÑO ZARAIN, PABLO	0,1760
ROJO MURILLO, CATALINA	0,2980
ROJO ORTIZ, LUCIANO	0,8160
ROMAN LOPEZ, JOSE HR.	0,1056
ROZAS BARRASA, JUAN	0,2166
RUBIO PASTOR, JESUS	4,0520
RUBIO RUBIO, GREGORIO	0,2220
RUIZ JUVI	0,7480
SOTO ANITUA, BALBINA	0,2596
SOTO CARCEDO, PABLO	0,2912
SOTO, FRANCISCO HR.	29,6904
SOTO FRIAS, CESAREO	0,4000
SOTO MURILLO, CLEMENTE Y 1	0,0704
SOTO PRADO, EPIFANIA	0,1312
SOTO ROZAS, BASILISA	0,5820
SOTO ROZAS, CRISANTOS	0,0320
SOTO SOTO, ISABEL HR.	0,2752
SOTO ULIZARNA, FELIX	0,8616
SOTO ULIZARNA, JUAN	0,6180
TORRES BUSTO, PEDRO	0,1380
TORRES CARRERA, MARCIANA	0,1880
TORRES RIAÑO, AVELINO	0,0560
TORRES SIERRA, PERFECTO	0,2080
UBIerna PARA, BENIGNO	0,2220
URBINA ERAÑA, JOSE	1,1200
VALGAÑON CRESPO, BENITO	0,2656
VALGAÑON GORDO, FRANCISCO	0,7648
VELASCO, MARIANO	0,0896
VILLAR ARANSAY, ADOLFO Y 1	0,7960
VILLAR ARANSAY, MAXIMO	0,7380
VILLAR, CELESTINO	0,4384
ZARAIN RIAÑO, OLEGARIA	0,1952
ZUAZO CASTRO, DOMINGO	0,2500
ZUAZO JIMENEZ, PABLO	0,3040

Redecilla del Campo, a 14 de abril del 2004. — El Alcalde,
Alfonso Corral Puras.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría Intervención de clase 3.^a

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por razones de necesidad y urgencia al no ser previsible a corto plazo su provisión por cualquier otro de los procedimientos ordinarios previstos en el capítulo sexto del Real Decreto 1372/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y por Resolución de fecha 22 de abril de 2004, del Sr. Alcalde, ha resuelto aprobar las bases que a continuación se reproducen.

Primera. — Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.^a de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 23.

Segunda. — Lugar y plazo de presentación:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde, presentándolas en el Registro de la referida Entidad o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como de la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

Tercera. — Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Económicas o Administración de Empresas y Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, conforme establece el artículo 22 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, modificado por el RD 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas, de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad según lo previsto en lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarta. — Baremo de méritos:

1. - El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado, 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por estar en posesión del título de Licenciatura en Derecho, 2 puntos.

- Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas relativos exclusivamente a materias propias de Administración Local, la puntuación será la siguiente en función de su duración, hasta un máximo de 3 puntos:

De 25 a 50 horas: 0,1 puntos por cada curso.

De 51 a 100 horas: 0,3 puntos por cada curso.

De más de 100 horas: 0,5 puntos por cada curso.

- Otros méritos relacionados, directamente con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Experiencia profesional ejercida en puestos de igual o superior categoría y mediante nombramiento legal, 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2. - Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolos hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación de cuatro días hábiles.

3. - Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. — Composición del órgano de selección:

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Montija o Concejal en quien delegue.

- Vocales: Un funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma categoría de la correspondiente al puesto convocado.

Sexta. — Nombramiento:

El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación. Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso; declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. — La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y en su caso, el suplente y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de la Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. — El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.^o del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

En Merindad de Montija, a 22 de abril de 2004. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Anuncio de cobranza

Primero. — En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, se encuentran expuestos al público los padrones de los siguientes conceptos tributarios:

a) Tasa de los Servicios de Agua-Alcantarillado. Periodo 01. Ejercicio 2004.

En este plazo se pueden presentar las alegaciones que se crean convenientes y en el plazo del mes siguiente se puede interponer recurso de reposición contra el mismo, ante el Alcalde Presidente.

Segundo. —

Periodo de pago: 1 de mayo al 31 de mayo de 2004.

Modalidad de pago:

- A los que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria, se les cargarán los recibos en la cuenta designada.

- Los que no lo tengan domiciliado recibirán en su domicilio los documentos de pago para que puedan abonarlo en cualquiera de las Oficinas de Caja de Burgos, Caja del Circulo Católico o Caja Rural.

- Si no reciben en su domicilio los documentos que les correspondan, o si habiéndolos recibido los han extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las Oficinas Municipales (Plaza Constitución, 1. Teléfono: 947 294 141).

- Se recomienda a todos los contribuyentes que utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas bancarias.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Villagonzalo Pedernales, a 21 de abril de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200403539/3526. — 68,00

Ayuntamiento de Sotragero

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto relativo a la reforma de edificio para Centro Cívico, redactado por el arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín, cuyo presupuesto importa la cantidad de 157.852,39 euros, se expone al público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2004, la separata correspondiente al proyecto de la obra de Centro Cívico, fase 1, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2004, con un presupuesto de ejecución material de 41.320,57 euros, se expone al público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Sotragero, a 22 de abril de 2004. — El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200403532/3523. — 68,00

Ayuntamiento de Trespaderne

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

se somete a información pública que por don Alfonso Zorrilla Rodríguez se ha solicitado licencia de instalación y apertura, para el ejercicio de la actividad, de bar cafetería, en calle Bilbao, n.º 24 bajo de Trespaderne.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Trespaderne a 14 de abril de 2004. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200403311/3530. — 68,00

Junta Vecinal de Dobro

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público durante el término de treinta días. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría y formular contra el mismo las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva resolución.

Dobro, a 28 de abril de 2004. — El Alcalde-Pedaneó (ilegible).

200403551/3527. — 68,00

Ayuntamiento de Villaespasa

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles en Villaespasa, por el Arquitecto Técnico don José Manuel Alarcía López, relativo a la ejecución de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2004, con un presupuesto de ejecución por contrata de 32.190 euros.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Villaespasa, a 22 de abril de 2004. — El Alcalde, Justino Orcajo Porras.

200403535/3525. — 68,00

Ayuntamiento de Torrelara

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de reforma de Casa Consistorial en Torrelara, por el Arquitecto Técnico don José Manuel Alarcía López, relativo a la ejecución de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2004, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.050,38 euros.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Torrelara, a 22 de abril de 2004. — La Alcaldesa, Patrocinio Arnaiz Moreno.

200403534/3524. — 68,00